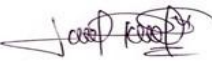


	POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE CONSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Código	GI-PL-002
		Fecha	29/10/2025
		Versión	4

Control de cambios

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
3 de marzo de 2022	1	Creación del documento
5 de abril de 2023	2	Actualización del documento, por vigencia
10 de abril de 2025	3	Se actualiza código, información y estructura del documento.
29 de octubre de 2025	4	Actualización del documento, por revisión de abogados laborales.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma: Luisa Alvarez	Firma: 	Firma: 
Cargo: Líder HSEQ	Cargo: Coordinadora de gestión humana	Cargo: Director general

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE CONSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Código	GI-PL-002
		Fecha	29/10/2025
		Versión	4

**POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE CONSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
SIELC S.A.S.**

NIT: 900.856.183-8

SIELC S.A.S., cuyo objeto es el desarrollo de actividades de ingeniería, instalación, mantenimiento y prueba de equipos eléctricos, electrónicos y mecánicos, reconoce que sus operaciones implican altos estándares de seguridad y salud en el trabajo.

En consecuencia, la compañía adopta la presente Política de Prevención y Control de Consumo de Alcohol y Sustancias Psicoactivas, con criterio de tolerancia cero, como medida preventiva y correctiva frente a cualquier conducta que comprometa la seguridad, la productividad, la integridad física y mental de las personas, la protección de los bienes de la empresa y la continuidad operacional.

JUSTIFICACIÓN

El consumo de alcohol y sustancias psicoactivas en el ámbito laboral aumenta significativamente el riesgo de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en especial en actividades de exploración, perforación, transporte y manipulación de hidrocarburos.

Afecta el desempeño y la toma de decisiones seguras, comprometiendo la vida del trabajador, de sus compañeros y de terceros.


Genera impactos negativos en la productividad, la calidad y la reputación corporativa frente a clientes, autoridades y comunidades.

Por lo anterior, la compañía establece una política clara, firme y de obligatorio cumplimiento.

PRINCIPIOS ORIENTADORES

Tolerancia Cero: Está prohibido el consumo, posesión, distribución o estar bajo los efectos de alcohol o sustancias psicoactivas durante la jornada laboral, en las instalaciones de la compañía, en los sitios de operación y en el transporte autorizado por SIELC S.A.S.

- **Prevención y educación:** La política no solo busca sancionar, sino prevenir mediante campañas de sensibilización, capacitación y acompañamiento.
- **Cultura de autocuidado:** Cada colaborador es responsable de velar por su salud, la de sus compañeros y la seguridad de las operaciones.

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE CONSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Código	GI-PL-002
		Fecha	29/10/2025
		Versión	4

- Confidencialidad y respeto: Los procesos de verificación y control serán manejados con reserva, en cumplimiento de la normatividad laboral y de protección de datos personales.

ALCANCE

La presente política es de aplicación obligatoria para:

1. Trabajadores vinculados directamente.
2. Contratistas, subcontratistas y trabajadores en misión.
3. Visitantes y proveedores que ingresen a instalaciones o participen en actividades operativas.

MECANISMOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL

1. Pruebas de detección

La compañía implementará pruebas de alcoholimetría y detección de sustancias psicoactivas de forma

- Periódica y aleatoria.
- Previo al ingreso a áreas críticas o de alto riesgo.
- Posterior a incidentes, accidentes o comportamientos que generen sospecha.


La realización de estas pruebas es obligatoria y constituye una condición para la permanencia y continuidad en las labores. La negativa injustificada a practicarlas se considerará falta grave.

2. Capacitación y sensibilización

1. Programas de formación continua sobre los riesgos del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.
2. Campañas de cultura preventiva, seguridad vial y autocuidado.
3. Acompañamiento

En los casos en que un trabajador presente problemas asociados al consumo, la compañía podrá brindar acompañamiento a través del área de Recursos Humanos y de los programas de la ARL, orientando a los colaboradores hacia programas de apoyo y rehabilitación.

Este acompañamiento no excluye la aplicación de medidas disciplinarias cuando corresponda.

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE CONSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Código	GI-PL-002
		Fecha	29/10/2025
		Versión	4

OBLIGACIONES

De la compañía:

1. Garantizar los recursos técnicos, humanos y financieros para la implementación de la política.
2. Mantener canales de comunicación y programas de apoyo.
3. Respetar la confidencialidad de la información obtenida en los procesos de verificación.

De los trabajadores, contratistas y terceros vinculados:

1. Cumplir estrictamente la política de tolerancia cero.
2. Someterse a las pruebas de control de forma obligatoria.
3. Reportar oportunamente cualquier situación que implique riesgo por consumo de alcohol o sustancias psicoactivas.

DEL INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de esta política será considerado falta grave, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo de la Compañía y la normatividad vigente.

VIGENCIA

La presente política entra en vigencia a partir de su publicación y será revisada periódicamente para asegurar su pertinencia y eficacia.

Dado en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de octubre de 2025.